CONTESTACIÓN DEMANDA RADICADO: 2021-00128

DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA <DIANAPRIETO25SALDARRIAGA@outlook.com>

Lun 21/11/2022 15:29

Para: Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Caquetá - Puerto Rico <j02prctoptorico@cendoj.ramajudicial.gov.co>;sguzman@asistir-abogados.com <sguzman@asistir-abogados.com>

1 archivos adjuntos (203 KB)

CONTESTACIÓN CURADURIA PR CAQUETA 2021-128.pdf;

Señor
WILLIAN ANDRÉS CHICA PIMENTEL
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Puerto Rico

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO - HIPOTECARIO
RADICADO: 2021-00128-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOSÉ ALEICER REYES PINZÓN

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA

DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Armenia Quindío, identificada con cédula de ciudadanía numero 1.094.926.235 expedida en Armenia Quindío, abogada en ejercicio acreditada con la Tarjeta Profesional 257.415 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando como **CURADORA AD LITEM** de la parte demandada señor **JOSÉ ALEICER REYES PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.773.465: por medio del presente escrito, de manera respetuosa y estando dentro de la oportunidad procesal me permito CONTESTAR LA DEMANDA en los siguientes términos:
(...)

DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA
ABOGADA

DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA

ABOGADA

Señor
WILLIAN ANDRÉS CHICA PIMENTEL
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Puerto Rico

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO - HIPOTECARIO
RADICADO: 2021-00128-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOSÉ ALEICER REYES PINZÓN

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA

DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Armenia Quindío, identificada con cédula de ciudadanía numero 1.094.926.235 expedida en Armenia Quindío, abogada en ejercicio acreditada con la Tarjeta Profesional 257.415 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando como **CURADORA AD LITEM** de la parte demandada señor **JOSÉ ALEICER REYES PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.773.465: por medio del presente escrito, de manera respetuosa y estando dentro de la oportunidad procesal me permito CONTESTAR LA DEMANDA en los siguientes términos:

RESPECTO A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: No me consta, me someto a lo que resulte probado dentro del proceso.

a. No me consta, me someto a lo que resulte probado dentro del proceso.

b. No me consta, me someto a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL HECHO SEGUNDO: No me consta, me someto a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL HECHO TERCERO: No me consta, me someto a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL HECHO CUARTO: No me consta, me someto a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL HECHO QUINTO: No me consta, me someto a lo que resulte probado dentro del proceso.

Calle 6 A Norte No. 15 – 37 Edificio Alejandría Oficina ALJ
Abogados 101
E–MAIL DIANAPRIETO25SALDARRIAGA@OUTLOOK.COM

AL HECHO SEXTO: No me consta, me someto a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL HECHO SÉPTIMO: No me consta, me someto a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL HECHO OCTAVO: No me consta, me someto a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL HECHO NOVENO: No me consta, me someto a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL HECHO DECIMO: Es cierto. Así se colige de la documental anexa al proceso.

RESPECTO A LAS PRETENSIONES:

Como curadora carezco de facultades para confesar y allanarme, dada la prohibición legal de ejecutar actos de disposición que solo le competen a la parte que represento. Es por lo anterior que indico al despacho que a las pretensiones ME OPONGO y debe la parte demandante probar los supuestos fácticos.

Igualmente, sobre las pretensiones de condena, debo manifestar al señor juez que no tengo poder dispositivo y en ese mismo sentido debe la parte demandante, probar los supuestos facticos. En efecto de lo expresado, ME OPONGO a las pretensiones de condena.

EXCEPCIONES DE FONDO

Presento las siguientes excepciones de fondo: Prescripción de las acreencias Dinerarias según lo consagrado en el articulo 94 del Código General del Proceso

LA ECUMENICA: Si dentro del trámite del proceso los elementos de prueba arrojan a favor de la parte demandada alguna potra excepción no propuesta, le solicito señor juez dar aplicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Me fundamento en los artículos 789 del Código de Comercio, artículos 94 y 96 del C.G.P. y demás normas concordantes y pertinentes.

PRUEBAS

Solicito su señoría de manera respetuosa, se sirva tener como pruebas las aportadas dentro del proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES

Demandante: Tal como consta en el escrito de la demanda

Calle 6 A Norte No. 15 – 37 Edificio Alejandría Oficina ALJ
Abogados 101
E–MAIL DIANAPRIETO25SALDARRIAGA@OUTLOOK.COM

La suscrita como apoderada judicial de la parte demandante recibiré las notificaciones en la dirección Calle 6 A Norte No. 15 – 37 Edificio Alejandría Oficina ALJ Abogados 101 Armenia Quindío, lo mismo que en el correo electrónico: dianaprieto25saldarriaga@outlook.com

Tel: 3108271559

Atentamente,

DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA
C.C. 1.094.926.235, de Armenia Q.
T.P. 257.415 del C.S. de la J.
dianaprieto25saldarriaga@outlook.com